



7 RA Maria. V. J

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-08	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 2
---	------------------------	--------------------	------------	------------

DECRETO NUMERO ~~32~~ - 0142

13 MAY 2014

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2014

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere la Ordenanza 141 del 2013 la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 se liquido el Presupuesto para la vigencia 2014
2. Que según el Artículo 63 Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 por el cual se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a traves de Decreto efectue las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.
3. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversion aprobadas por la Asamblea Departamental, se haran mediante decreto."
4. Que de conformidad con el Estatuto Organico de Presupuesto y el articulo 61 del Decreto de Liquidacion No 0431 del 18 de Diciembre de 2013, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar este traslado del presupuesto de Inversion
5. Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Gastos de Inversion de la actual vigencia.
6. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Tecnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de gastos de Inversion de la Administración Central asi:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
06.01	SECTOR EDUCACION		
06.01.07	OTROS GASTOS EN EDUCACION		
06.01.07.02	APLICACION DE PROYECTO EDUCATIVOS TRANSVERSALES		
06.01.07.02.02	Permanencia en el Sistema Educativo	3,808,232,272.00	✓
06.06	SECTOR ENERGIA		



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-08	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 2
06.06.06	OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL			
06.06.06.01	ENERGIA ELECTRICA			
06.06.06.01.01	Energía Eléctrica			694,232,272.00 ✓
06.09	SECTOR TRANSPORTE			
06.09.02	MEJORAMIENTO DE VIAS			
06.09.02.02	Modernización de la infraestructura de transporte de la red secundaria		100,000,000.00 ✓	
06.09.02.04	Modernización de la infraestructura de transporte de la red municipal			100,000,000.00 ✓
06.15	EQUIPAMIENTO			
06.15.05	PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL			
06.15.05.01	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano.			3,114,000,000.00 ✓
TOTAL TRASLADO INVERSION			3,908,232,272.00	3,908,232,272.00

13 MAY 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los



RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander



Vo Bo. MARGARITA ESCAMILLA ROJAS
Secretaria de Hacienda.



Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto